

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del 01 de enero al 31 de marzo de 2019

NOTAS DE DESGLOSE

Conforme al artículo 45 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con respecto en cuenta los postulados de revelación sobre la importancia relativa, con la finalidad de que la información sea transparente, en este apartado son reveladas las cuentas que tuvieron movimientos durante el periodo de enero a marzo de 2019 que se presenta, las cuales se derivan de las operaciones financieras y presupuestales del Tribunal de Superior de Justicia.

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ACTIVO.

1. Efectivo y equivalentes.

Fondos fijos	\$	24,000.00
Bancos	\$	7,224,398.64
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$	47,233,581.06
Deposito de fondos de terceros en garantía y/o administración	\$	105,313.00
Suma Efectivo y equivalentes	\$	54,587,293.10

La cuenta de fondos fijos está constituida por los fondos revocables que fueron creados, a efecto de cubrir gastos menores de operación en áreas principalmente administrativas.

En la cuenta por depósitos de bancos, se refleja al 31 de marzo la cantidad de \$7,224,398.64 según saldos conciliados, cabe mencionar que dentro de este importe entre otros, se encuentran en circulación cheques por concepto de prestaciones al personal y demás pagos a proveedores (masivos).

La inversión temporal que se tienen es con vencimiento menor a 3 meses, comprando los fondos invertidos en contratos con bancos cuyo riesgo es mínimo.

Los depósitos de fondos de terceros están constituidos por depósitos en la Comisión Federal de Elecciones y por concepto de arrendamiento, mismas que provienen de recursos asignados a 2017.



PODER JUDICIAL

**2. Derechos a recibir en efectivo o equivalente y bienes o servicios.**

Concepto	Importe	Antigüedad	Facilidad de cobro
Deudores diversos a corto plazo	\$ 142,295.56	Menor a un año	Buena
Auxilio en la vivienda	\$46,747.70	Menor a un año	Buena
Sindicato 7 de mayo	\$ 33,033.03	Menor a un año	Buena
Prestamos personales	\$ 6,097.80	Menor a un año	Buena
Subsidio de empleo	\$ 1,114.74	Menor a un año	Buena
Prestamos entre programas (Fondo Auxilio)	\$10,626,657.58	Menor a un año	Mala
TOTAL	\$11,250,223.32		

Deudores Diversos: son saldos originados por gastos a comprobar y responsabilidades de funcionarios públicos provenientes de ejecuciones de 2017 y anteriores.

Sindicato 7 de mayo: fondo revolving creado en ejercicios anteriores a 2015 y que el Sindicato 7 de mayo no ha devuelto

Prestamos personales: préstamos personales de ejercicio 2014 y anteriores por \$6,064,50 a cargo del expresidente Tito Carrantes Zapata.

Subsidio al empleo: algunos trabajadores de esta Poder Judicial gozan del subsidio para el empleo que se aplica contra el ISR que resulta a su cargo en los términos del artículo 96 de Ley del Impuesto sobre la Renta y este monto corresponde a marzo de 2019.

Préstamos entre programas: en ejercicios anteriores, el fondo estatal recibió préstamos para cubrir prestadores de fin de año provenientes del fondo auxiliar de la impartición de justicia cuyo saldo al 31 de marzo es \$10,059,657.56, del cual no generan ningún interés y no tiene vencimiento de pago. Se considera con facilidad de cobro mala, debido a los carantes recursos presupuestarios de este año.

**3. Bienes para su transformación o consumo (inventarios).**

No aplica.

**4. Inversiones financieras.**

No aplica.



PODERER JUDICIAL

Clases de gastos	2019	2018
Clases de gastos contables por juicios	3	3
A. Total de gastos contables (4=1+2+3)		\$ 5,720,771.18

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

**JUICIOS.**

En el rubro de contingencias, existen juicios laborales pendientes por resolver:

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**1.- Introducción.**

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, el toro del Poder Judicial se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestar a, programática y contable que presenta el Honorable Tribunal Superior de Justicia, que tiene por objetivo proveer información, confiable, relevante, comprensible y comparable, expresada en términos monetarios, respecto del ejercicio presupuestario, la situación financiera, el ahorro o desahorro generado en la gestión, el flujo del efectivo y las variaciones en el patrimonio del Ente al 31 de marzo 2019

**2.- Panorama económico y financiero.**

El incremento a presupuestación de egresos para este ejercicio fiscal 2019 autorizado fue de sólo el 25% con respecto al ejercicio fiscal 2018, por tal motivo el Honorable Tribunal Superior de Justicia enfrenta un rezago económico presupuestario



## PODER JUDICIAL

Con las reformas constitucionales que fueron publicadas el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en el decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII de artículo 73; la fracción VI del artículo 115 y la fracción XI de apartado B del artículo 123; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a ello los artículos transitorios segundo y tercero del decreto mencionado establecen los lineamientos temporales para la entrada en vigor en nuestro país de sistema procesal penal acusatorio y oral mercantil, ha originado un incremento en el gasto corriente para la implementación de estas reformas impactando considerablemente en el presupuesto de ejercicio.

### 3.- Autorización o historia.

#### Fecha de creación e historia.

#### Entidad: Honorable Tribunal Superior de Justicia.

El Poder Judicial se crea a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ya que ese decreto se constituyó el Tribunal Superior de Justicia en su TÍTULO X denominado: Del Poder Judicial, en su Artículo 56 señala: "El ejercicio del Poder Judicial se encomienda al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO" y posteriormente el 05 de mayo de 1998 por decreto, se convocó para nombrarlos tres primeros Magistrados y a los jueces miembros del Superior Tribunal de Justicia del Estado.

La supremacía y el control de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Tlaxcala, para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, penal, administrativo y ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes y en los de orden federal en los casos en que las leyes de la materia confieran jurisdicción como lo marca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala en su artículo 1, recae sobre el Poder Judicial de Estado de Tlaxcala.

### 4.- Organización y Objeto social.

#### a) Objeto social.

Impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar penal, administrativo y ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes aunado a ello los inicios del nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

#### b) Principal actividad.

Es un Ente público encargado de la impartición de justicia por medio del personal que obra en el mismo (Magistrados, Consejeros, Jueces y demás personal jurisdiccional y administrativo).

#### c) Ejercicio fiscal.



Su ejercicio inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

**d) Régimen jurídico.**

El Honorable Tribunal de Justicia del Estado, se rige a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Tlaxcala. Le corresponde como objeto garantizar a través del Poder Judicial la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y deberá impartir justicia de manera pronta, gratuita, con celeridad e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, social, administrativo, ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes y en los del orden federal en los casos en que las leyes de la materia le confiera jurisdicción.

**e) Consideraciones fiscales.**

El Ente es una persona moral no contribuyente de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por tanto, es solo el receptor de Impuesto Sobre la Renta por servicios pagados y retenciones de Impuesto Sobre la Renta por el pago a personas físicas que se encuentran bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y/o arrendamiento. Así también, funge como Retenedor de Impuesto al Valor Agregado.

**f) Estructura organizacional básica**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**



b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se lleva a cabo un estudio de actividades por área administrativa a fin de evaluar el desempeño de acuerdo a lo programado y presupuestado (Pbr) del ejercicio 2018

c) Plan estratégico institucional 2018-2020. Con el fin de afrontar los retos y las transformaciones del Poder Judicial de Estado de Taxcala respecto a una mejora global en la eficiencia y la calidad en la impartición de justicia, así como el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias. El detalle se puede visualizar en la página oficial [www.tsjtaxcala.gob.mx](http://www.tsjtaxcala.gob.mx).

**14. Información por segmentos.**

Los resultados del seguimiento que son informados al presidente del Poder Judicial (máxima autoridad en la toma de decisiones de operación), incluyen las partidas de reclutamiento atribuidas al ejercicio de la clasificación por objeto del gasto y por rubro de ingreso, así como también aquellos que pueden ser asignados a los activos y pasivos por impuestos.

**15. Eventos posteriores al cierre.**

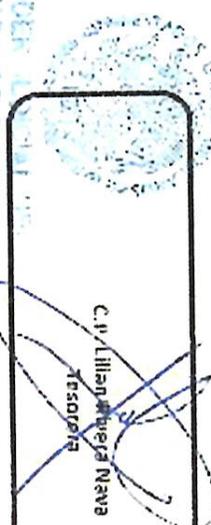
Los desembolsos posteriores, son capitalizados aumentando los beneficios económicos futuros en su incurpación en el activo específico relacionado con dichos desembolsos. En estas formas todos los gastos, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

**16. Partes relacionadas.**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la Información contable.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilizamos del emisor.

  
C. P. Lillan Queja Nava  
Tesorera

  
Dr. Héctor Maldonado Bonilla  
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura.

